



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de octubre de 2008
No. 67

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS BETA DEL CENTRO", S. DE R.L. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA VI B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1164-A1, 1166-A1, 1063-B1, 1064-B1, 1065-B1, 3624, 3626, 3623, 1057-B1, 1058-B1, 1059-B1, 1060-B1, 1061-B1, 1062-B1, 3620 y 1163-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3627, 3621, 1056-B1, 1165-A1, 1167-A1 y 3619.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
SERGIO ALBERTO ZAZUETA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CASAS BETA DEL CENTRO", S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, recibido en esta Dirección General de Operación Urbana, el mismo día, mes y año, con número de folio ACU-021/2008, por el que solicita autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA TERESA VI B", para desarrollar 1,075 viviendas, en un terreno con superficie de 135,298.84 M² (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera al Salto sin número, San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,303 de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de Atizapan de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, México, se **constituyó** la empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil No. 217188 de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Que a través de la Escritura Pública No. 87,434 de fecha veinte de octubre de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la sociedad "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V. a "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 217188 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil.

Que mediante la Escritura Pública No. 7,694 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 167 de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, se **transformó** la sociedad "Casas Beta del Centro, S.A. de C.V. a "Casas Beta del Centro", S. de R.L. de C.V., la cual fue inscrita en el Registro Público de Sinaloa, México, bajo el folio mercantil electrónico No. 75361*1 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco, reformando su objeto social, por lo que puede llevar a cabo la venta, la compra, lotificación, subdivisión, fusión, fraccionamiento y constitución de régimen de propiedad en condominio de bienes inmuebles.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,595 de fecha cinco de septiembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 167 de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en el folio mercantil electrónico No. 75361*1 de fecha siete de septiembre de dos mil seis.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 32,963 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 29, Volumen 575, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.
- Escritura Pública No. 38,725 de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 180-1269, Volumen 639, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, emitió la correspondiente **Licencia de Uso de Suelo** PMHDOP/DU/LUS/0052-0202/2008 de fecha quince de mayo de dos mil ocho, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, mediante oficio No. PMH/DAP/369/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo de mérito. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/45/2008 de fecha once de abril de dos mil ocho y 206B10000/FAC/120/2008 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa continué con el trámite de autorización para 1,106 viviendas de interés social de dicho conjunto urbano.

Que mediante folio CV-053/2007 de fecha seis de abril de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4393/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/274/08 de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/2025/2008 de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, mediante escrito de fecha trece de junio de dos mil ocho, emitió opinión favorable para llevar a cabo el desarrollo de referencia.

Que mediante oficio No. 565000-PROY-0083 de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, Luz y Fuerza del Centro a través de la Subdirección de Distribución, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2416/2008 de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades a Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Casas Beta del Centro", S. de R.L. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA TERESA VI B", como una unidad espacial

integral, para que en el terreno con superficie de 135,298.84 M² (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera al Salto sin número, San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 1,075 viviendas conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	68,917.19 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,978.87 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	13,363.23 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN:	5,819.93 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	45,219.62 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	135,298.84 M²
NUMERO DE MANZANAS:	28
NUMERO DE LOTES:	556
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	1,075

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "SANTA TERESA VI B", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 45,219.62 M² (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 13,363.23 M² (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,450.00 M² (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Quarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección General de Agua Potable y

Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, mediante oficio No. PMH/DAP/369/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/45/2008 de fecha once de abril de dos mil ocho y 206B10000/FAC/120/2008 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2025/2008 de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.

- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA DE 13 AULAS, en una superficie de terreno de 3,770.00 M² (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,404.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 13 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 14 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 13.00 M³.

C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 234.00 M² (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 3,440.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 5,160.00 M² (CINCO MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.80 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir 4 para zurdos) por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En escuela la primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/274/08 de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con folio CV-053/2007 de fecha seis de abril de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4393/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Huehuetoca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$68'492,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$456,140.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$45'814,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$606,622.50 (SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 1,075 viviendas de tipo habitacional de interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$29,386.22 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$298,029.52 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de \$331,515.98 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), por el tipo habitacional de interés social.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de

2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de

Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "SANTA TERESA VI B", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$5,445.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de las licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio CV-053/2007 de fecha seis de abril de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO**PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste de lote 1 manzana 27, destinada a donación municipal, con frente a la vía pública del desarrollo.

VIGESIMO**SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO**TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA TERESA VI-B", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

JOSE FRANCISCO WALLS BARRIENTOS y JUAN EDUARDO LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demandan en juicio ordinario civil de JUAN ANTONIO RIVERA ORTEGA, el pago de pesos bajo el expediente 731/2001, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las diez horas del día dieciséis de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en: casa en condominio letra B, tipo miras, del conjunto habitacional número 161, de la calle de Hidalgo, lote 12, manzana V del Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para la primera almoneda; haciéndoles saber que será postura legal las dos terceras partes del precio antes fijado, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado. Haciéndole saber al demandado el contenido del proveído dictado dentro de la primera almoneda de remate, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1164-A1.-6 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil, nulidad de matrimonio, promovido por JESUS GUSTAVO LAZO COLIN, en contra de BEATRIZ EDITH SANCHEZ SANTOS, con el número de expediente 791/04 (incidente de ejecución de sentencia de división de bienes), en el que se han señalado las trece horas del diecisiete de octubre del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble objeto de la división de bienes comunes, consistente en el cien por ciento de la fracción tres resultante del predio, que integra el presente incidente de ejecución de sentencias sobre división de bienes consistente en:

El predio denominado "El Degollado", del pueblo de Santiago Occipaco, ubicado en Avenida San Mateo número 78, en Naucalpan de Juárez, México, con superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados con veintinueve decímetros, cuyos datos registrales, son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a Naucalpan de Juárez, México, bajo la partida número 796, volumen 1255, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de octubre de mil

novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al cien por ciento de la cantidad total de la que fue valuado por el perito de la ejecutante y por el perito en rebeldía designado por este Tribunal.

Por lo que se convocan postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Familiar en turno en Naucalpan de Juárez, México, se expide el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1166-A1.-6 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 252/2007.

C. GRACIELA HUERTA SERRANO.

El C. HUGO FEDERICO RINCON FLORES, le demanda en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La pérdida de la patria potestad de los menores habidos en matrimonio. C).- La guarda y custodia de sus menores hijos DANIELA XARANY y ANGEL HESURY, ambos de apellidos RINCON HUERTA. D).- La liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada. E).- El pago de una pensión alimenticia para sus menores hijas, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada desde el veinte de noviembre del año dos mil cuatro, y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en calle Barca de Oro número 333, colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1063-B1.-6, 15 y 24 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y EDUARDO BECERRIL RIVERA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUILLERMO BARBOSA BARRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 896/2007, las

siguientes prestaciones: A).- Del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y del C. EDUARDO BECERRIL RIVERA, la declaración por usucapión a favor del suscrito respecto del Inmueble ubicado en calle Chichimecas número 48, manzana 527, lote 24, Ciudad Azteca, primera sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P.55120, con la superficie y linderos que se expresan más adelante, constantes en el contrato privado de compraventa que en copia certificada anexo al presente escrito. B).- Y como consecuencia de lo anterior, demandando la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor del Fraccionamiento Azteca, S.A., se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalpan, Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacálco, la inscripción del inmueble materia del presente juicio, en virtud de haber prescrito a favor del suscrito, los derechos de propiedad, que hago valer mediante la usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen dentro de la presente instancia. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1064-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO TEJEDA LOPEZ.

JOSE ALFREDO LUVIANO SOSA, por su propio derecho en el expediente número 211/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno 64, de la manzana 12, ubicado en calle Plateros número 278 de la colonia Porfirio Díaz, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 16.83 metros con lote 63, al sur: en 16.83 metros con Avenida Pantitlán, al oriente: en 11.40 metros con calle, y al poniente: en 11.90 metros con lote 32, con una superficie de 196.10 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los hechos que narró y que en general son: "Como se acredita con el certificado de inscripción exhibido se desprende que el lote de terreno mencionado aparece como propiedad del mismo María del Refugio Tejeda López, inmueble que tiene las medidas y colindancias antes mencionadas; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno mencionado y que pretendo usucapir lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el 12 de mayo de 1998, fecha en que se lo compré a la señora MARIA DEL REFUGIO TEJEDA LOPEZ, como se acredita con el contrato privado de compraventa exhibido; lo poseo a título de dueño por así haberlo adquirido, en forma pública por ser así conocido por todos, pacífica porque en todo el tiempo que tengo de poseer el inmueble no he sido molestado por ninguna persona física o moral, continua en virtud de que jamás he sido molestado en mi

persona o propiedades por la adquisición del inmueble, de buena fe, por haberlo adquirido a través del contrato privado de compraventa que celebré, la posesión material de dicho inmueble la tengo desde la fecha en que celebré el contrato de compraventa, por las anteriores razones y debido a que he llenado los requisitos y condiciones que la ley exige, solicito se me declare judicialmente propietario del inmueble materia del presente juicio".

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1065-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

Se hace saber que en el expediente 619/2004, del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por FERNANDO MONROY CASTORENA, en contra de RENE MONTIEL PEÑA, el Juez por autos de fechas diecinueve y veintiséis de septiembre de dos mil ocho, señaló las once horas del día diecisiete de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la venta judicial en primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un bien inmueble ubicado en la rancharía Toto, municipio de Acambay, México, de construcción tipo rústico y está a nombre del ejecutado RENE MONTIEL PEÑA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de El Oro, México, bajo la partida 270, volumen LXXXI, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con una superficie de 139-15-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 675.20 metros, con Rancho La Palma, al sur: en líneas quebradas y compuestas de tres líneas, la primera de 744.26 metros, la segunda de 490.05 metros y la tercera de 217.10 metros con Fernando Zamora, al oriente: 1,340.40 metros, con Fernando Zamora, al poniente: en líneas de: 295.00 metros, con Heliodoro Contreras, 281.02 metros, 799.16 metros y 294.00 metros con Melchor Mondragón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos en su actualización, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para la venta judicial, almoneda que deberá anunciarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México,

Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, convocándose postores.-Atlacomulco, México, uno de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3624.-6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SARA CHAVEZ CRUZ, se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL LOZANO BARCENAS, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1310/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, y B).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: 1).- El 6 de diciembre de 1977 las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2).- De dicha unión procrearon a tres hijos de nombres CLAUDIA MIRIAM, JUAN MANUEL y JOSUE ISRAEL, de apellidos LOZANO CHAVEZ; 3).- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Morelos número 20, actualmente Fraccionamiento Fuentes de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4).- Como se acredita con los atestados exhibidos sus hijos habidos en el matrimonio cuentan con la edad de 36, 25 y 30 años de edad. 5).- Que durante el matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 6).- El día veintinueve de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, la hoy demandada y el actor se separaron voluntariamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MARIO DE LA MADRID MILLAN, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3626.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 564/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por SERGIO REYES MORALES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido, a un costado del camino vecinal de

la Comunidad de Santa María Nativitas que comunica con los límites de la Comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, ambas comunidades pertenecientes al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: mide en dos líneas: (52.30 m) y (24.05 m) colinda con Juana García Sánchez, Erasmo García Jullán y Enrique Mondragón García; al sur: mide en dos líneas: (18.50 m), (21.55 m)-colinda con Hilario Hernández Reyes y camino vecinal; al sureste: mide en cinco líneas: (39.10 m), (3.50 m), (16.30 m), (3.00 m) y (4.40 m) colinda con camino vecinal; al oriente: mide (39.10 m) colinda con camino vecinal; y al poniente: mide en dos líneas (35.80 m) y (29.83 m) colinda con Hilario Hernández Reyes y Bernardo Reyes, con una superficie aproximada de 3,531.85 metros cuadrados (tres mil quinientos treinta y un metros cuadrados ochenta y cinco centímetros), el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad, fíjese por dos veces de dos en dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3623.-6 y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 720/D8, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por IRMA DEL REFUGIO VILLANUEVA PERALES, respecto del inmueble denominado lote 3, solar 37, Santa Cruz Amalinalco, ubicado en la carretera México-Cuautla, kilómetro 32.5 antes carretera México, Oaxaca, en el municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.95 m con Rolando del Pino Ramírez actualmente Hotel Real de Chalco; al sur: 52.52 m con José Ruperto Ayala Rojas; al oriente: 26.28 m con José Angeles Infante actualmente Bartola Meneses; al poniente: 25.00 m con carretera México Oaxaca, actualmente carretera México Cuautla, con una superficie de 1,415.97 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1057-B1.-6 y 9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 532/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "inmatriculación", promovido por OSCAR AGUILAR MECALCO, respecto del inmueble respecto del predio ubicado en calle Alamos s/n, del

pueblo de Tlapacoya, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 3040.00 (tres mil cuarenta metros cuadrados) y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 38.00 m con propiedad privada; al sur: 38.00 m con calle Alamos; al este: 80 m con propiedad de Tomás García; y al noroeste: 80 m con Cerrada de Leyva y propiedad, que dice haber adquirido de FELIX AGUILAR MORAN, con el consentimiento de sus hijos, mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y siete, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1057-B1.-6 y 9 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 125/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL RODRIGUEZ FLORES, endosatario en procuración de DOLORES JUAREZ ZUÑIGA en contra de FRANCISCO ALFONSO CASTAÑEDA GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por acuerdo dictado en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día tres de noviembre del año dos mil ocho, para subastar en primera almoneda de remate el bien inmueble ubicado en calle Oriente 11 once, número 227 doscientos veintisiete, manzana 225, lote 23, colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 24; al sur: 15.00 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con lote 16; y al poniente: 8.00 m con calle Oriente 11, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$ 593,176.80 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1058-B1.-6, 10 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL, ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 734/2007, relativo al juicio ordinario civil, se le hace saber que los

actores MIGUEL ANGEL, ALAN MICHEL RICARDO y KARIN ANA MICHELENA de apellidos PERALTA ALONSO, le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y dos, manzana cuarenta, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 778.24 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 39.22 m con lote 33; al sur: 38.61 m con lote 31; al oriente: 20.01 m con Campo de Golf 2; y al poniente: 20.00 m con Avenida Popocatepetl, que dicen haber adquirido de Unidad Deportiva Residencial Acozac, mediante contrato privado de compraventa de fecha 28 de febrero de 1991, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cuatro días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1059-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ALICIA CASTILLO ZAMBRANO.

En el expediente número 448/08, MARCELO VILLARREAL GALICIA, por su propio derecho, demanda de ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en ordinario civil, divorcio necesario y dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le hace saber que existe y se le demandan las siguientes prestaciones: a) La declaración que se sirva realizar su señoría de disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contraí matrimonio con el demandado, c) El pago de gastos y costas..... Fundándose para ello en los siguientes hechos: PRIMERO.- En fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, el suscrito, contraí matrimonio con la demandada ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, bajo el régimen de sociedad conyugal..... SEGUNDO.- El último domicilio conyugal que las partes establecimos fue, esta ubicado en calle Corregidora s/n, en San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco..... TERCERO.- Durante el matrimonio se procrearon dos hijos, la primera de nombre ANSEL ALICIA VILLARREAL CASTILLO.... y el segundo hijo de nombre EDGAR EDUARDO VILLARREAL CASTILLO... CUARTO.- Desde el principio nuestra relación matrimonial, el trato de ambas partes parecía marchar regularmente, sin facultad de relevancia, sin embargo a partir de principios del año dos mil, las dificultades entre las partes comenzaron a presentarse constantemente debido a la diferencia de mi esposa para con el suscrito, a grado tal, que con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil uno, mi esposa ALICIA CASTILLO ZAMBRANO, sin mediar justificación ni motivo alguno,

abandono el domicilio conyugal y se separo del suscrito... QUINTO.- Así las cosas, desde la fecha en que mi esposa abandono el domicilio conyugal y se separo del suscrito, hasta la fecha de presentación de esta demanda, han transcurrido más de cinco años..... El último domicilio que habito la demandada ALICIA CASTILLO ZAMBRANO fue el ubicado en calle Corregidora sin número, en San Miguel Coatlínchan, municipio de Texcoco, Estado de México, código postal 56250. Toda vez que se ignora donde se encuentra ALICIA CASTILLO ZAMBRANO y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídicos que se invocan, notifíquese a ALICIA CASTILLO ZAMBRANO de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial para presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice.

Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1060-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1139/2008.

DEMANDADO: MARIANO CORTES BARAJAS.

En el expediente 1139/2008, el actor RODOLFO BENITEZ TOLENTINO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MARIANO CORTES BARAJAS, demanda: la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 18, manzana 282, calle Acoatl, Barrio Tejedores, en Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.15 m con lote 19; al sureste: 14.00 m con lote 17; al suroeste: 14.00 m con calle Agrarismo; y al noroeste: 14.65 m con calle Acoatl, con una superficie total de 201.00 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1061-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y SAMUEL ANAYA QUITERIO.

JAVIER MORAN GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 507/2008, en este juzgado demanda a CESAR HAHN CARDENAS por conducto de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y SAMUEL ANAYA QUITERIO, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva del lote de terreno número 27, manzana 38, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 207.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.7517.50 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle Tres; al poniente: 10.00 m con lote 12. Fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble en cuestión lo posee desde el 10 de septiembre de 1995, por haberlo adquirido del señor SAMUEL ANAYA QUITERIO, mediante contrato de compraventa, que viene poseyendo el inmueble descrito como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1062-B1.-6, 15 y 24 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 623/2002-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., ahora INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE COBRANZA S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y OTROS, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan México, dicto un auto que en su parte conducente dice: Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de septiembre del dos mil ocho (2008). Por presentado a JOSUE ALEMAN GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.77, 1.78, 1.79, 1.82 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 7.274 del Código Civil atendiendo el estado que guarda el presente asunto se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurrente y como lo solicita dese cabal cumplimiento emplazando por edictos a los codemandados en

términos del auto de fecha veintiuno y veintinueve de noviembre del dos mil siete, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Vera Manjarrez.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, México, a veintinueve (29) de noviembre del dos mil siete (2007). Por presentado a JOSUE ALEMAN GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.77, 1.78, 1.79, 1.82 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 7.274 del Código Civil atendiendo el estado que guarda el presente asunto se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurrente y como lo solicita dese cabal cumplimiento emplazando por edictos a los codemandados en términos del auto de fecha nueve de octubre del dos mil dos y doce de enero del año en curso, haciéndoles saber sobre la cesión de los derechos litigiosos que se hiciera a favor INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE COBRANZA, S.A. DE C.V., lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Otro Auto.-Naucalpan de Juárez, México, a veintiuno (21) de noviembre del dos mil siete (2007). "...Por otro lado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y el informe emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se desprende que no se localizó registro alguno en la base de datos del Padrón Electoral a nombre de MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe. Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación A).- La declaración judicial de su Señoría respecto de la ineficacia del contrato de donación de fecha ocho de agosto de 1997, celebrado a título gratuito entre los señores JOSE ANTONIO RAMOS FRIAS y MARGARITA BUSTAMANTE MONTES DE OCA DE RAMOS, como donantes y las CC. PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y ADRIANA CECILIA RAMOS BUSTAMANTE como donatarias, cuyo objeto fue el bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Agustín número 8, manzana super, fraccionamiento Lomas Verdes, sección Alteña III, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del inciso B).- Como consecuencia de lo anterior la revocación del contrato de donación de fecha ocho de agosto de 1997, celebrado a título gratuito entre los señores JOSE ANTONIO RAMOS FRIAS y MARGARITA BUSTAMANTE MONTES DE OCA DE RAMOS como donantes y las CC. MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y ADRIANA CECILIA RAMOS BUSTAMANTE, como donatarias cuyo objeto fue el bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Agustín número 8, manzana super fraccionamiento Lomas Verdes, sección Alteña III, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Del inciso C).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de su Señoría, respecto de que la revocación del contrato de donación de fecha ocho de agosto de 1997, celebrado a título gratuito entre los señores JOSE ANTONIO RAMOS FRIAS y MARGARITA BUSTAMANTE MONTES DE OCA DE RAMOS, como donantes y las CC. MARGARITA PATRICIA RAMOS BUSTAMANTE y ADRIANA CECILIA RAMOS BUSTAMANTE como donatarias, cuyo objeto fue el bien inmueble ubicado en las calles de Paseo San Agustín número 8, manzana super fraccionamiento Lomas Verdes, sección Alteña III, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, solo produce efectos a favor de mi representada VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 7.419 del Código Civil para el Estado de México. Del inciso D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3620.-6, 15 y 24 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado en la audiencia de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, relativa al juicio, oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ESTEBAN GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ESTHER MAYEN VEGA, expediente número 445/2006, se ordena sacar a remate en tercera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado ESTEBAN GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ESTHER MAYEN VEGA, consistente en la vivienda en condominio número tres del lote tres, de la manzana treinta y seis, número oficial veinticinco B, de la calle Tultitlán, conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su respectivo cajón de estacionamiento marcado con el número tres, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, sin sujeción al tipo tomando como base la que sirvió para la segunda almoneda que es la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 009100 M.N., señalándose para tales efectos las once horas del día veintiocho de octubre del dos mil ocho. Debiendo convocarse postores quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.- México, Distrito Federal a 20 de agosto de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

1163-A1.-6 y 16 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECAR A SU CASITA, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, número de expediente 69/08, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien

inmueble ubicado en el departamento número 9, del edificio 4, del condominio marcado con el número oficial 5 de la calle sin nombre, lote 8 de la manzana 3, del conjunto urbano denominado Los Héroes, C.P. 56530, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$239,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1163-A1.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 574/07, relativo a los autos del juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NORMA ANGELICA RODRIGUEZ GONZALEZ, el C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley, mediante proveídos de fechas diez de julio y veinte de agosto del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número treinta y uno, de la manzana tres, del conjunto urbano de Interés social denominado "San Buenaventura", tercera sección, ubicada en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del poder de avalúo, señalándose las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1163-A1.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL HUIHUITOA CABRERA y ITZEL DE JESUS GOMEZ CASTAÑEDA DE HUIHUITOA, expediente número

1013/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil ocho que en su parte conducente dice: . . . para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado y con domicilio en la casa número 15 "B" del conjunto habitacional denominado "Residencial Casa Blanca I", marcado con el número oficial 1 de la calle General Rodolfo Casillas, fraccionamiento Jardines de Atizapán ciudad López Mateos, municipio de Atizapán, Estado de México, con las siguientes características, casa habitación de dos niveles, con estancia, comedor, cocina y patio de servicio, vestíbulo de escaleras, dos recámaras, una con baño y vestidor, con superficie de 54 metros cuadrados y 86.59 metros de construcción, se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre próximo, convóquese a postores que participen en el remate de referencia, sirviendo de base para el mismo la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doyle.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 11 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1163-A1.-6 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil en el Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 5º piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANTONIO TOVAR BERMUDEZ, expediente 917/07, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a 26 de agosto de 2008; se señalan las once horas del día veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés social tipo "B"-1 marcado con el número 17, edificada sobre el lote 3, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote de terreno número 5, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonantla", marcado actualmente dicho edificio con el número 128 de la Avenida de las Magnolias, perteneciente al distrito de Cuauhtlán, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$342,900 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. . . Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado en Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El

Financiero, así como en los estrados del Juzgado en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como en la oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

1163-A1.-6 y 46 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 4359/23/08, C. CARLOS GONZALEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 33, Colonia Tequexquihahuac, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 5.00 mts. con Cirilo Huerta, al oriente: en 10.00 mts. colinda con Concepción Contes, al poniente: 10.00 mts. colinda con Cirilo Huerta, con una superficie de: 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A00/385/2006.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente 5136/128/08, C. SILVIA NAVARRO ORTIZ y/o RAQUEL NAVARRO ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Guani, ubicado en localidad de San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 100.00 mts. y colinda con sucesión de Pasiano Rojas, al sur: 99.70 mts. con vereda, al oriente: en 75.00 mts. y colinda con Sr. Cándido Paredes, al poniente: en 34.50 mts. y colinda con camino Real, con una superficie 5,466.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de septiembre del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. OF. 20221A00/385/2006.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 1179/275/2008, IRMA MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 14.00 m con Hugo Maris Hernández, sur: 14.00 m con Ma. Dolores Maris Sánchez, al oriente: 8.00 m con Andador Familiar, al poniente: 8.00 m con Irma Maris Sánchez. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1276/301/2008, ROBERTO SANCHEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de común repartimiento de labor y riego ubicado en las calles de Iturbide número 58, antes 912 barrio de San Pedro, cabecera municipal de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 41.00 m con Alberto Nájera, antes Faustino Arizmendi, sur: 2 líneas de 20.00 m con Omar Sánchez Lira y 25.00 m con calle de Iturbide, al oriente: 2 líneas de 50.00 m con Omar Sánchez Lira y 32.00 m con Guillermo Medina, antes Juana Hernández, al poniente: 104.00 m con Andrés Hernández y María Delgado antes Andrés Hernández. Superficie aproximada de: 2,999.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1225/287/2008, JOSE CASTRO RIVERA QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO MARGARITO CASTRO AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un lote de terreno marcado con el número 4 del terreno rústico conocido con el nombre de "El Cerrito", ubicado en términos de el barrio de El Salitre de esta cabecera municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 23.00 m con lote 5, sur: 23.00 m con lote 3 vendido en esta fecha al Sr. José Castro Rivera para su menor hijo Antonio Castro Avila, al oriente: 9.80 m con lotes 11 y 12, al poniente: 9.80 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 225.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1254/299/2008, ROBERTO CHAVEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje San Pedrito, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 34.05 m con vereda, sur: 29.00 m con María Félix Chávez Ceballos, al oriente: 25.20 m con camino s/nombre, al poniente: 24.80 m con Antonia Chávez Ceballos. Superficie aproximada de: 798.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., septiembre 11 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1184/280/08, ALEJANDRO MIGUEL DIAZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno, ubicado en San Juan Tetitlán, municipio de Tenancingo, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al

norte: 10.00 mts. con andador sin nombre, sur: 10.00 mts. con Juan Vázquez López, oriente: 24.60 m con Cipriano Gallegos Jiménez, poniente: 24.60 mts. con Juan Vázquez López. Superficie aproximada de: 240.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1181/277/08, MA. DOLORES MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en el paraje Rinconada Santa Teresa, municipio de Tenancingo, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 14.00 mts. con Irma Maris Sánchez, sur: 14.00 mts. con Fernanda Lidia Maris Sánchez, oriente: 8.00 mts. con andador familiar, poniente: 8.00 mts. con Ma. Dolores Maris Sánchez. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1313/315/08, MARIA ELENA GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Malinalco, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 29.33 mts. con Arturo Orihuela, sur: 30.80 mts. con propiedad de Agustín Guadarrama propiedad del señor Remigio Jurado Lara, una privada y Aurelio Juárez, oriente: 69.63 mts. con Arnulfo Serrano, poniente: 67.46 mts. con Agustín Guadarrama y sucesión de Juana Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,793.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1312/314/08, MARIA ELENA GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un pequeño terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de San Agustín Trapichito, ubicado en el Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 20.33 mts. con Manuel Ramírez, sur: 17.14 mts. con Manuel Ramírez, oriente: 47.09 mts. con Tomás Maya, poniente: 43.50 mts. con José Brito. Superficie aproximada de: 912.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1291/302/08, CRISOGOMO DELGADO ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa de un predio de propiedad particular, con casa habitación, ubicado en la calle Ignacio Allende número 407, dentro del barrio de Santa Ana, municipio de Ixtapan de la Sal, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 21.25 mts. cort Petra del Pilar, sur: 21.25 mts. con Alfonso Martínez, oriente: 19.00 mts. con sucesión de Mauricio Nájera, poniente: 19.00 mts. con la calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 403.75 m2., y superficie de construcción: 47.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 1292/303/08, TERESA SANCHEZ RABADAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, denominado La Loma, ubicado en el camino viejo a Tlacoachaca, municipio de Ixtapan de la Sal, perteneciente a este distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 28.60 mts. con la señora Candelaria Armenta Ortiz, sur: 28.60 mts. con la señora Agripina Mendoza H., oriente: 12.50 mts. con la señora Matilde Vargas Martínez, poniente: 12.00 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 350.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a diez del mes de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Expediente número 3508/280/08, ANGELINA AVILA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Prolongación Centenario sin número, barrio el Taurín, San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.54 m con Privada Orozco, al sur: en 21.69 m con calle Prolongación Centenario, al oriente: en 32.96 m con propiedad de Telmex y con la compradora, al poniente: en 40.44 m con actualmente Irma Pineda. Teniendo una superficie de 646.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 750-136/08, GREGORIO URBANO MARTINEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Damate, municipio de Chapa

de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 118.00 m con Heriberto Martínez Cisneros, al sur: 160.00 m con carretera de terracería, al oriente: 978.00 m con Raymundo Martínez Martínez, al poniente: en cinco líneas 196.00 la primera 50.00 m, la segunda 50.00, la tercera 48.00 m, la cuarta y 875.00 m la quinta con Rafael Martínez Barreto. Superficie aproximada 14-32-92 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 22 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 755/137/08, GUADALUPE HERRERA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia de la Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.00 m con calle, al sur: 24.40 m con Francisco Mendoza Granada, al oriente: 41.20 m con Benigno Pichardo Colln, al poniente: en tres líneas de norte a sur 26.40, 13.60 y 10.00 m con Víctor Graciano y Jorge Barrera. Superficie aproximada 485.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 22 de septiembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número 1952/131/2007, FELIPE RIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, barrio de La Cruz, San Mateo Capulhuac, municipio de Otzolotepec; Estado de México, que mide y linda: al norte: 65.50 m colinda anteriormente Sra. María Balverde (actualmente) Sr. Porfirio Rodríguez; al sur: 79.00 m colinda anteriormente con Sr. Tomás Valeriano (actualmente) Sr. Rosalío Baleriano; al oriente: 13.00 m colinda anteriormente con camino y Vda. de Villavicencio, (actualmente) Pedro Romualdo Alvarado; al poniente: 43.00 metros colinda con anteriormente Sr. Modesto Piña (actualmente) herederos del mismo. Superficie aproximada de: 1,923.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1554/176/2008, ALFREDO MANJARREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Independencia s/n, del barrio de la Magdalena en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la

primera de 17.50 m colinda con zanja divisoria y la segunda de 3.60 m con zanja divisoria, al sur: en tres líneas la primera de 14 m colinda con Pedro Alonso, la segunda de 3.10 m con privada y la tercera de 3.60 m colinda con privada, al oriente: 16.30 m colinda con calle Av. Independencia, al poniente: en dos líneas la primera de 15.50 m colinda con Mateo Valencia y la Segunda de 2 m con zanja divisoria. Superficie aproximada de 327 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 2492/175/2007, ROGELIO TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Reforma número 98, en San Mateo Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con Antonio Velázquez; al sur: 12.15 m colinda con Avenida Reforma; al oriente: 34.80 m colinda con Juan Ortiz; al poniente: 33.20 m colinda con Mercedes Ortiz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 234/38/2008, FELIPE HERNANDEZ SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.56 m colinda con Hermila Colln; al sur: 12.56 m colinda con paso de acceso; al oriente: 16.44 m colinda con Maximiano Contreras L; al poniente: 15.50 m colinda con Teresa Juárez L. Con una superficie de: 200.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1640/187/2008, MARIA DE LOURDES LAZARO PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n; Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.725 m colinda con Rodrigo Figueroa Lázaro; al sur: 14.725 m colinda con calle Morelos; al oriente: 12.15 metros colinda con paso de servidumbre de 4 m; al poniente: 12.15 m colinda con Micaela Juárez. Con una superficie de: 178.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1641/188/2008, YENY SILVA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia N° 713, barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con paso de servidumbre; al sur: 8.00 m colinda con Gregorio Zepeda; al oriente: 21.60 m colinda con Clara Silva Vega; al poniente: 21.60 m colinda con Pablo Silva Vega. Con una superficie de: 172.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1650/189/2008, DARIO ANASTACIO DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco; Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con Silvia Delgadillo Vázquez; al sur: 47.50 m colinda con zanja medianera; al oriente: 12.50 m colinda con Antonio González Segura; al poniente: 12.50 m colinda con andador de 6.00 m de ancho. Con una superficie de: 593.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 1613/183/2008, CARLOS CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno rústico ubicado en el Plan dentro de la jurisdicción del pueblo de Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.00 m colinda con Delfino Chávez Colín; al sur: 102.00 m colinda con Lucha Chávez Colín; al oriente: 12.00 m colinda con Casimiro Morales; al poniente: 12.00 m colinda con Pablo Tovar García. Con una superficie de: 1,224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 23 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 264/46/2008, JOSE TOVAR LEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble con casa, ubicado en camino a Peralta en Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Eduardo Tovar Zarco; al sur: 20.00 m colinda con Lauro Ortega; al oriente: 23.60 m colinda con Guillermo Tovar; al poniente: 23.60 m colinda con Hugo Tovar. Con una superficie de: 472.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de septiembre de 2008.-Atentamente, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS

Expediente 821/77/08, FLORENCIO RODRIGUEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno, que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Barro", en la Comunidad de San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.33 m la primera con Joel Nava, 9.80 m segunda línea con Ascención González; al sur: 34.00 m con Teófila Martínez y Froylán Nava; al oriente: 75.08 m con Juan Carlos; al poniente: 50.76 m con Froylán Nava. Con una superficie aproximada de 3,234.00 m2.

La registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente 873/79/08, MARIA DE JESUS JACINTO VERONICA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana quinta, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con Juan Avelino Jacinto; al sur: 24.00 m con Sonia Beceril Quijada; oriente: 16.00 m con Benjamín Jacinto Jacinto; y al poniente: 18.50 m con el mismo vendedor.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente 746/45/08, JOSE MARCOS TELLES CONCEPCION, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Jerónimo Navati, de San Felipe del Progreso, Estado de México, y las medidas y colindancias son: al norte: en cuatro líneas continuas que van de oriente a poniente, la primera de 7.50 m la segunda de 16.00 m la tercera de 14.40 m siguiendo la cuarta de 25.40 m colinda por estos cuatro puntos con Raymundo Nepomuceno López; al sur: 29.50 m con Rancho San Nicolás; al oriente: 103.20 m con Remedios Morales López; y al poniente: una línea de 134.00 m con Francisco Ramón y Patricia Ramón, actualmente carretera y Olivia Ramón Mateo. Cuya superficie aproximada es de 5287.00 m².

La registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre de 2008.-Doy fe.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 1404/286/07, MARIA SARA NAVARRO GORDIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con calle privada; al sur: en 12.50 m con Esthela Monroy Contreras; al oriente: en 17.80 m con Manuel González Contreras; al poniente: en 17.80 m con Felipe Bárcenas González. Teniendo una superficie de 218.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 3,494/275/08, GILBERTO GARCIA BETANZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Tizoc s/n, Ampliación San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con María Antonieta Flores González; al sur: en 30.00 m con Carlos Pérez; al oriente: en 10.00 m con Carmelo Gómez Antonio; al poniente: en 10.00 m con calle Tizoc. Teniendo una superficie de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 3496/276/08, TEOFILO RAMOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Las Palmitas", ubicado en el Barrio de San Miguel, del poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 51.00 m con Refugio Ramos Barrera; al oriente: en 268.00 m con abrevadero; al sur: en 116.00 m con Santiago T. Godínez, segundo oriente: en 17.00 m con Santiago T. Godínez, segundo sur: 53.00 m con Diomiro Godínez; al poniente: en 24.00 m con

Primo Chávez, tercer sur: en 23.00 m con Primo Chávez, segundo poniente: 58.00 m con Primo Chávez, cuarto sur: en 8.00 m con Moisés Ramos, tercer poniente: en 89.00 m con Moisés Ramos, quinto sur: en 32.00 m con Moisés Ramos, cuarto poniente: en 26.00 m con el mismo vendedor Refugio Ramos Barrera. Teniendo una superficie de 23,171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Número 3499/277/08, RODOLFO MARTINEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.00 m con Gabriel Talonia Talonia; al sur: en 13.00 m con Julio Martínez; al oriente: en 14.40 m con Julio Martínez; al poniente: en 14.40 m con calle Francisco I. Madero. Teniendo una superficie total de 187.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Expediente Número 3512/281/08, JUAN ORTIZ PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano de los llamados propios del Ayuntamiento ubicado en el pueblo de Santa María Tonanilla, municipio de Tonanilla, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 93.50 m con Avenida Circunvalación; al norte: en 30.00 m con Benito Rodríguez Pardinez; al norte: en 86.40 m con Dolores Rodríguez; al sur: en 254.20 m con calle sin nombre; al oriente: en 3 líneas de 30.00 m, 118.00 y 72.00 m con Benito Rodríguez Pardinez, Dolores Rodríguez y calle sin nombre; al poniente: en 252.20 m con Avenida Morelos. Teniendo una superficie de 27,999.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 10 de septiembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 718/63/08, LEOPOLDO RODRIGUEZ CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide s/n, de la Cabecera Municipal de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Rafael González; al sur: 50.00 m con Vicente P. Cisneros; al oriente: 29.00 m con Teresa Rodríguez Díaz; al poniente: 29.00 m con calle Iturbide. Con una superficie de 1,450.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 29 de agosto de 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 738/65/08, JUAN MANUEL VARGAS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con Francisco Nava; al sur: 15.00 y 11.45 m con Luis Vargas Contreras y Alberto Jiménez; al oriente: 67.70 m con Consuelo Vargas Camacho; al poniente: 26.60 m y 41.10 m con Luis Vargas Contreras. Con una superficie de 1,454.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 3 de septiembre del 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 720/64/08, JORGE LOPEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 7.77 m con sucesor de Ismael Sánchez; al sur: 7.77 m con calle de Tiro Norte; al oriente: 12.65 m con Martha López Téllez; al poniente: 12.45 m con Avenida Juárez. Con una superficie aproximada de 97.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 29 de agosto de 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

Exp. 712/62/08, JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de los Charcos, de municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 58.00 y 32.00 m con Erasmo Emiliano Pérez Quintana; al sur: en tres líneas 30.00, 36.00, 7.20 m con camino Real; al oriente: en cinco líneas 11.00, 2.10, 30.00, 5.30 y 7.00 m con José Luis Pérez González; al poniente: en tres líneas 16.00, 18.00, 34.00 m con Luis Hernández. Con una superficie aproximada de 5,408.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México a 27 de agosto de 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3627.-6, 9 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,291 de fecha 27 de septiembre de 2008, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GENARO URBANO TREJO, que otorgaron la señora MARIA DEL CARMEN BONILLA MORALES en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JOSEFINA, ALICIA, HUMBERTO, SIXTA, FLORENCIA y AURORA todos de apellidos URBANO BONILLA, todos por su propio derecho y la señora CATALINA URBANO BONILLA representada en este acto por su hermana la señora FLORENCIA URBANO BONILLA, en su carácter de hijos del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 29 de septiembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MEXICO.

3621.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 78,803, volumen 1,753, de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO RODRIGUEZ BALDERAS, que otorgaron la señora MARIA RAQUEL VEGA SANCHEZ y los señores ERNESTO, JOSE RICARDO, DAVID ALBERTO y OCTAVIO todos de apellidos RODRIGUEZ VEGA, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los cuatro últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores ERNESTO, JOSE RICARDO, DAVID ALBERTO y OCTAVIO todos de apellidos RODRIGUEZ VEGA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1056-B1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,583 DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA RAQUEL MALDONADO ROSAS EN SU CARACTER CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y EL SEÑOR FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO EN SU CARACTER DE ALBACEA EN EL TESTAMENTO DEL SEÑOR ENRIQUE SANCHEZ BECERRA Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA ACEPTANDO LA SEÑORA RAQUEL MALDONADO ROSAS LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL SEÑOR FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1165-A1.-6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 13 DE AGOSTO DEL 2008.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,804 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA LAURA BEAS LANDERO RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ALONSO RAMIREZ EN SU CARACTER DE CESIONARIA Y TITULAR DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA VELEZ GOMEZ, ACEPTANDO LA SEÑORA LAURA BEAS LANDERO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1165-A1.-6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,411 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES MARIA TERESA ALMA, BLANCA ROSA, JOSE ROBERTO, DINA GRACIELA y JAVIER LEODEGARIO DE APELLIDOS LANDA ZAMORA, ESTOS DOS ULTIMOS POR SI Y COMO APODERADOS DEL SEÑOR SEVERINO LANDA ZAMORA EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LOS SEÑORES DINA GRACIELA Y JAVIER LEODEGARIO DE APELLIDOS LANDA ZAMORA EN SU CARACTER DE ALBACEAS SUSTITUTOS EN EL TESTAMENTO DEL SEÑOR LEODEGARIO LANDA MARTINEZ Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA ACEPTANDO LOS SEÑORES MARIA TERESA ALMA, BLANCA ROSA, JOSE ROBERTO, DINA GRACIELA, SEVERIANO y JAVIER LEODEGARIO DE APELLIDOS LANDA ZAMORA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LOS SEÑORES DINA GRACIELA y JAVIER LEODEGARIO DE APELLIDOS LANDA ZAMORA EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1165-A1.-6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,326, del volumen 349, de fecha 27 de junio del 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora PAZ GONZALEZ AYALA, llevada a solicitud de los señores ALFONSO DELGADO y MARIA SUSANA DELGADO, a quien también se le conoce como MARIA SUSANA DELGADO GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS, y como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno de la de cujus.

Por su Radicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas en los siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 10 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SEBASTIÁN ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,309, del volumen 348, de fecha 23 de junio del 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor JOSE RAYMUNDO GUADALUPE SALAZAR, a quien también se le conoció como LUIS RAYMUNDO OLVERA SALAZAR o RAYMUNDO OLVERA SALAZAR o RAYMUNDO OLVERA, llevada a solicitud de la señora MARIA ISABEL VASQUEZ PERIAÑEZ, a quien también se le conoce como ISABEL ANTONIA VAZQUEZ PEREAÑEZ o ISABEL ANTONIA VAZQUEZ DE OLVERA o ISABEL VAZQUEZ DE OLVERA, en su calidad de cónyuge supérstite y CARLOS OLVERA VAZQUEZ, en su calidad de hijo, ambos como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código

Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial manifestaron la inexistencia de testamento alguno de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 27 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1167-A1.-6 y 15 octubre.


**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
 ESTADO DE MEXICO**
EDICTO

EL C. ROMULO HILARIO TAVIRA MARTINEZ, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1893, a fojas (10) diez frente y vuelta del Libro Índice de Contratos Privados de fecha 7 de junio de 1956, en el cual se encuentra inscrito la fracción de terreno ubicado en Ranchería del Pinar de Osorios del municipio de Valle de Bravo, Estado de México, asiento registral que consta en el contrato de compraventa, de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Galindo Rivera, Juez de Primera Instancia y Notario Público del Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de la C. Angela Cruz Chávez, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de -50-00 hectáreas y con las colindancias siguientes: al norte, con Julián Caballero, al sur, con Carlos Cruz, al oriente, con Lorenzo Soto, y al poniente, con Samuel Caballero, sirviendo de lindero un arroyo, denominado de la Laguna.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

3619.-6, 9 y 14 octubre.